

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 18 DE PALMA DE MALLORCA****3390*****Procediment Ordinario 0001693/2010 Sobre Altres Matèries***

D^a. PAZ GIMENEZ LEON Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 18 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ORDINARIO 1693/200 seguido a instancia de SA NOSTRA DE RENTING SAU frente a JULIA DEL PILAR XIBILLE MUNTANER, PROTECSOL BALEAR SL y ROBERTO CORREA DELGADO se ha dictado en fecha 13 de febrero de 2013 la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimo, completamente, la demanda planteada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Rosselló Tous en nombre y representación de la entidad 'SA NOSTRA RENTIG, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad Unipersonal' contra 'PROTECSOL BALEAR, S.L.', contra don ROBERTO CORREA DELGADO y contra doña JULIA XIBILLE MUNTANERS y, en consecuencia, debo declarar y DECLARO la obligación de los demandados -en virtud del contrato de renting- a satisfacer a la empresa de renting la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (11.488'61.-€), más los intereses legales devengado, tal como se ha expresado en el último fundamento de derecho. Todo ello, con expresa condena a los demandados al pago de las costas procesales.

Y encontrándose dichos demandados en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en PALMA DE MALLORCA, a dieciocho de Febrero de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

